

RECURSOS PROCESO 2021-00210

GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO <guilorgado@gmail.com>

Miércoles 15/12/2021 3:43 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORA

JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE JOSE ANTONIO JAIMES
CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL GUATIBONZA, CRISTINA PEÑA
VDA DE GUATIBONZA Y PERSONAS INDETERMINADAS No. 2021-00210

GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO, Abogado en ejercicio, Apoderado del demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal para ello me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION en contra del numeral 6 de su Auto de diciembre 10 de 2021 en el que se me niega la solicitud de cambio de un testigo, aduciendo que la oportunidad para pedir pruebas se encuentra precluida, a fin de que se REVOQUE dicho numeral 6 y se me conceda el cambio de testigo por las siguientes razones:

1. En el escrito en que solicite a su Despacho el cambio del testigo RAFAEL ANTONIO JIMENEZ DIAZ por el señor HERMES CERTUCHE LUGO, explique al Despacho que solicitaba dicho cambio en razón al fallecimiento del primero de los nombrados.
2. Quiero hacer notar del Despacho que no estoy incluyendo un testigo o una prueba testimonial extra sino que simplemente solicito el cambio de un testigo por otro ante el hecho de que el primer testigo solicitado señor JIMENEZ DIAZ ha fallecido.
3. Respetuosamente no comparto la afirmación del Despacho de que el término para solicitar pruebas se encuentre precluido porque no hay auto en el proceso que decrete pruebas y además el numeral nueve (9) del artículo 375 del C.G.P., advierte que la diligencia, audiencia, inspección judicial el Juez puede adelantar en una sola audiencia las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 y el numeral décimo del artículo 372 se refiere al Decreto de las pruebas del proceso.

Por lo expuesto Señora Juez, y teniendo en cuenta que no se trata de una nueva prueba sino de la atención de una circunstancia que podría afectar el proceso, respetuosamente le solicito REVOCAR en numeral 6 de su Auto de diciembre 10 de 2021 y permitirme la comparecencia del señor HERMES CERTUCHE LUGO como testigo de hechos de la demanda. De la Señora Juez, atentamente,

GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO

16/12/21 0:05

Correo: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

C.C. No. 19.196.190 BTA

T.P. No. 105.937 C.S.J.